

XXVII INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REESTRUCTURACIÓN VIABLE DE LAS DEUDAS CON GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE LA VIVIENDA HABITUAL

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Este informe obedece al mandato del apartado 4 del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, referido a que la Comisión de Control recibirá y evaluará la información trasladada por el Banco de España, publicando semestralmente un informe evaluando el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas.

El citado RD-Ley entró en vigor el 11 de marzo de 2012, y ha sido modificado por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, por el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, por el Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, por la Ley 5/2019, de 15 de marzo y por el Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre.

Conforme a la resolución de 16 de abril de 2021 de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, la práctica totalidad de las entidades adheridas a la versión original, se adhirieron al código en la versión modificada por el Real Decreto-ley 5/2017, a excepción de una entidad, que decidió mantenerse en el ámbito de aplicación de la versión modificada por la Ley 1/2013. Adicionalmente, conforme a la resolución de 16 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, la totalidad de las entidades adheridas a la versión anterior, se adhirieron al código en la versión modificada por el Real Decreto-ley 19/2022. Finalmente, en la vigente Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa se redujo el número de entidades adheridas en una: Novo Banco, S.A., sucursal en España, que causó baja por cierre el 19 de mayo de 2023.

2. ACTIVIDAD DESARROLLADA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025 POR LAS ENTIDADES ADHERIDAS AL CÓDIGO APROBADO POR REAL DECRETO-LEY 6/2012, DE 9 DE MARZO

2.1 Solicitudes recibidas

El número de entidades adheridas es de 79 entidades a fecha de cierre del informe.¹

Del total de entidades adheridas, 11 bancos, una sucursal extranjera en España, 9 cooperativas de crédito, una caja de ahorros y un establecimiento financiero de crédito declararon haber recibido, al menos, una solicitud de clientes para acogerse a las disposiciones del Real Decreto-ley.

¹ Desde la publicación de la última lista de entidades adheridas, han causado baja en el registro de entidades de crédito cuatro entidades: Bancofar (7/12/2023), TargoBank (31/05/2024), Evo Banco (01/04/2025) y Cajasur Banco (01/10/2025).

Esas 23 entidades recibieron un total de 1.325 solicitudes, con una deuda pendiente total de 136.373 miles de euros, provenientes de un importe original de los préstamos, en la fecha de su formalización, de 191.822 miles de euros.

De estas solicitudes, el 44,3 % se encontraba al corriente de los pagos –a ellas corresponde un 40,78 % de la deuda pendiente– mientras que un 55,7 % se encontraban con cantidades vencidas pendientes de pago, correspondiéndoles a estas un 59,22 % de la deuda pendiente.

En el Anejo 1 se detallan, por entidades, las solicitudes recibidas.

Si acudimos a criterios geográficos –el territorio donde residen los solicitantes– vemos que las comunidades autónomas de Andalucía (303), Cataluña (299), Comunidad Valenciana (200) y la Comunidad de Madrid (106) concentran el 68,52 % de las solicitudes recibidas.

Por provincias, las que más solicitudes tienen son Barcelona con 214, Madrid con 106, Valencia con 102, Sevilla con 78 y Alicante con 73 (estas cinco provincias concentran el 43,25 % de las solicitudes).

2.1.1. Características de las operaciones a que se refieren las solicitudes

Si nos fijamos en aspectos tales como el tipo de interés de los préstamos y el plazo residual de las 1.325 solicitudes recibidas, tenemos que:

- El tipo de interés medio de los préstamos –en términos de tasa anual equivalente– fue del 3,33 %, oscilando los extremos entre el 0,77 % y el 6,14 %.
- El plazo residual medio de los préstamos fue de algo más de 19 años (232 meses), con un extremo inferior de 14 meses y uno superior de 359 meses.

2.1.2. Deuda pendiente: clasificación por tramos

Si clasificamos las solicitudes por tramos de deuda pendiente, vemos que el 21,36 % de los solicitantes tenía una deuda pendiente que no superaba los 50.000 euros, un 16,08 % rebasaba esa cifra, pero no los 75.000 euros, mientras que en un 17,21 % de los casos la deuda se encontraba entre los 75.000 y los 100.000 euros.

El mayor porcentaje de solicitudes, el 24,45 %, afectaba a deudas entre 100.000 y 150.000 euros, mientras que las recibidas con una deuda entre 150.000 y 200.000 euros, son un 12,08 %, un 4,98 % entre 200.000 y 250.000 euros, el 2,49 % entre 250.000 y 300.000 euros y el 1,36 % por encima de los 300.000 euros.

2.2. Solicitudes pendientes de resolver al final del semestre

Existen un total de 1.405 solicitudes, tanto presentadas en este semestre como en periodos anteriores, que se encuentran pendientes de resolver, esto es, que no se han clasificado como realizadas, rechazadas o desistidas por el solicitante.

2.3. Solicitudes resueltas en el semestre

De las 1.870 solicitudes cuya tramitación concluyó en el segundo semestre de 2025, 439 fueron realizadas y 635 denegadas. En 796 casos los clientes desistieron de su solicitud.

De las 439 operaciones realizadas, en 432 casos –el 98,41 %– se llegó a una reestructuración viable de la deuda pendiente (apartado 1 del Código de Buenas Prácticas); en 6 casos –1,37 % de las realizadas– se acordó la dación en pago y consiguiente extinción de la deuda, y en un caso la operación finalizó con una quita de la deuda por parte de la entidad.

Como antes señalábamos, el resto de las solicitudes –635– fueron denegadas por las entidades, correspondiendo el tramo mayor, 170 (26,77 %) a deudas de hasta 150.000 euros; 129 (20,31 %) a deudas de hasta 50.000 euros; 107 (16,85 %) a deudas de hasta 75.000 euros; 105 (16,54 %) a deudas de hasta 100.000 euros; 66 (10,39 %) a deudas de hasta 200.000 euros; 35 (5,51 %) a deudas de hasta 250.000 euros, 13 (2,05 %) a deudas de hasta 300.000 euros y 10 (1,57 %) a deudas de más de 300.000 euros.

Los motivos de la denegación son diversos. En 592 casos (el 93,23 %) la denegación se debió a que el solicitante no reunía los requisitos exigidos en la norma, alegando uno o varios motivos de rechazo por incumplimiento de requisitos. De entre ellos, 442 (47,07 %) por no cumplir el art. 3.1.c) –referido al importe de la cuota hipotecaria con respecto a los ingresos de la unidad familiar–, 243 (25,88 %) por no cumplir el art. 3.1.a) –que se refiere al conjunto de los ingresos de la unidad familiar–, y 110 (11,71 %) por no cumplir el art. 3.1.b) –alteración significativa de las circunstancias económicas de la unidad familiar–. En 42 casos la denegación es por otras causas, siendo la falta de entrega de la documentación que la norma exige a los deudores para acreditar ante la entidad la principal causa. En los Anejos 2 y 3 se detallan, por entidades, las solicitudes aceptadas y rechazadas.

2.4. Reclamaciones ante las entidades

En caso de discrepar de la decisión de la entidad, los interesados pueden optar por presentar una reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente (SAC) o el Defensor del Cliente (DC) de la entidad implicada, los cuales disponen de un plazo de un mes para resolver (en virtud de lo establecido en la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo). Si transcurre dicho plazo, no han resuelto, o bien lo han hecho pero su resolución no satisface al reclamante, pueden acudir al Departamento de Conducta de Entidades del Banco de España.

A tenor de la información facilitada, por no estar los clientes conformes con la decisión de la entidad sobre su solicitud de acogerse a las medidas y disposiciones del Real Decreto-ley, durante el segundo semestre de 2025 se presentaron 194 reclamaciones ante los Servicios de Atención al Cliente de las entidades (órgano con el que deben contar obligatoriamente las entidades) y ninguna ante los Defensores del Cliente (órgano de designación voluntaria por parte de las entidades).

De las 194 presentadas ante el SAC, 12 fueron rechazadas, bien por falta de datos o porque los Servicios de Atención al Cliente consideraron que el objeto de la reclamación quedaba fuera del ámbito de su competencia determinada en sus Reglamentos de actuación, y 177 resueltas –se incluyen reclamaciones pendientes de semestres anteriores–, 65 de ellas con opinión favorable al cliente. El plazo medio de resolución fue de 20 días.

3. RECLAMACIONES ANTE EL DEPARTAMENTO DE CONDUCTA DE ENTIDADES DEL BANCO DE ESPAÑA

En el segundo semestre de 2025 se presentaron 45 reclamaciones en el Banco de España relacionadas con la aplicación del Código de Buenas Prácticas. De los expedientes resueltos, en 5 casos los reclamantes no habían cumplido con el requisito previo y necesario de presentar la reclamación ante el SAC, en 2 casos había transcurrido más de un año desde la presentación del SAC, en 8 casos los reclamantes no aportaron la documentación adicional solicitada por el Banco de España para continuar con la tramitación de la reclamación, en cuatro supuestos las reclamaciones no eran competencia del Banco de España y en un caso el reclamante manifestó su voluntad de desistir de la reclamación durante la tramitación del procedimiento.

Las entidades se han allanado a las pretensiones de los reclamantes en 2 expedientes, procediendo a modificar antes de informe accediendo a lo reclamado por sus clientes. De los 22 informes emitidos, en 13 de ellos la resolución final ha sido favorable al reclamante, bien porque las entidades han quebrantado la normativa aplicable bien porque no se han ajustado a las buenas prácticas bancarias.

4. CONCLUSIONES

En este vigesimoséptimo informe, correspondiente al segundo semestre de 2025, pueden destacarse los siguientes indicadores:

	1S 2023	2S 2023	1S 2024	2S 2024	1S 2025	2S 2025
Solicitudes recibidas	21.480	11.887	10.427	4.769	2.315	1.325
Operaciones realizadas	1.956	2.720	2.035	1.342	738	439
Reestructuraciones de deuda	1.950	2.699	2.015	1.336	725	432
Daciones en pago	5	22	20	6	13	6
Quitas	0	0	0	0	0	1

Se ha registrado una notable reducción del número de solicitudes respecto del semestre precedente. En relación con las operaciones realizadas, las reestructuraciones de la deuda se sitúan en el 98,41%, continuando en cifras reducidas las daciones en pago y las quitas, con 6 y 1 operaciones respectivamente.

Desde un punto de vista geográfico, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y la Comunidad de Madrid son las que aglutinan mayor cantidad de solicitudes recibidas. En el caso de las provincias, Barcelona sigue

liderando el número de solicitudes, seguida por, Madrid, Valencia, Sevilla y Alicante. Estas cinco provincias concentran el 43,25% de las solicitudes.

El tipo de interés medio de los préstamos, en términos de tasa anual equivalente (TAE), fue del 3,33%. El plazo residual medio se colocó en 232 meses.

El tramo de deuda con el mayor número de solicitudes es el situado entre 100.000 y 150.000 €, con un peso del 24,45% del total. Por otro lado, como viene siendo habitual, únicamente un 1,36% de solicitudes se refieren a una deuda superior a los 300.000 €, con lo que su peso sobre el total continúa siendo muy reducido.

El número de reclamaciones a los Servicios de Atención al Cliente (SAC) de las entidades ha sido de 194. En este segundo semestre de 2025 se han resuelto por los SAC 177 reclamaciones, de las cuales 65 lo fueron con opinión favorable al cliente.

Por último, el número de reclamaciones realizadas ante el Banco de España se ha situado en 45. De los 22 informes emitidos durante el semestre, 13 han sido favorables al reclamante.

Como conclusión, los datos arrojados tras este informe semestral, y desde que se aprobó en 2012 la primera norma de protección a deudores hipotecarios especialmente vulnerables, son los siguientes: se han recibido 190.673 solicitudes; se han realizado un total de 72.840 operaciones, de las cuales, 64.430 finalizaron con una reestructuración de la deuda pendiente, 20 con una quita y en 8.390 casos se acordó la dación en pago:

Acumulado segundo semestre de 2025	
Acumulado solicitudes recibidas	191.998
Acumulado operaciones realizadas	73279
Acumulado reestructuraciones de deuda	64.862
Acumulado daciones en pago	8.396
Acumulado quitas	21

ANEXO: SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL REAL DECRETO-LEY 19/2022, DE 22 DE NOVIEMBRE

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Este informe obedece al mandato del apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual [...], referido a que la Comisión de control recibirá y evaluará la información trasladada por el Banco de España, publicando semestralmente un informe evaluando el cumplimiento del nuevo Código de Buenas Prácticas (en adelante, NCBP).

El Real Decreto-ley 19/2022 entró en vigor el 23 de noviembre de 2022. Conforme a la resolución de 17 de enero de 2023 de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, se adhirieron inicialmente al código un total de 54 entidades.

En la Resolución de 20 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa se aumentó el número de entidades adheridas en una, por la baja de Bancofar, S.A. –absorbida mediante fusión por absorción por parte de CBNK Banco de Colectivos, S.A. (anteriormente, Banco Caminos S.A.)– y el alta de las entidades Cajasiete, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, y Triodos Bank, NV, SE.

En la Resolución de 26 de agosto de 2024, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, se mantiene el número de entidades adheridas, produciéndose el alta de Msinvs PFP S.L. y la baja de Targobank, S.A, absorbida por Abanca Corporación Bancaria, S.A.

Finalmente, en la vigente Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, no hay cambios. Se hizo necesaria su publicación debido al Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 11 de noviembre de 2024, que prorrogó la duración del nuevo Código de Buenas Prácticas por un periodo adicional de doce meses, salvo para los deudores residentes en las localidades incluidas en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, para quienes se amplía la duración por un periodo adicional de dieciocho meses.

2. ACTIVIDAD DESARROLLADA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025 POR LAS ENTIDADES ADHERIDAS AL CÓDIGO APROBADO POR REAL DECRETO-LEY 19/2022, DE 22 DE NOVIEMBRE

2.1 Solicitudes recibidas

El número de entidades adheridas es de 53 entidades a fecha de cierre del informe.²

² Desde la publicación de la última lista de entidades adheridas, han causado baja en el registro de entidades de crédito dos entidades: Evo Banco (01/04/2025) y Cajasur Banco (01/10/2025).

Del total de entidades adheridas, 10 bancos, 5 cooperativas de crédito, 1 establecimiento financiero de crédito, 1 caja de ahorros y 1 sucursal de entidad extranjera declararon haber recibido, al menos, una solicitud de clientes para acogerse a las disposiciones del Real Decreto-ley.

Esas 18 entidades recibieron un total de 862 solicitudes, con una deuda pendiente total de 89.288 miles de euros, provenientes de un importe original de los préstamos, en la fecha de su formalización, de 124.265 miles de euros.

De estas solicitudes, el 49,42 % se encontraba al corriente de los pagos –a ellas corresponde un 47,74 % de la deuda pendiente– mientras que un 50,58 % se encontraban ya con cantidades vencidas pendientes de pago, correspondiéndoles a estas un 70,30 % de la deuda pendiente.

En el Anejo 4 se detallan, por entidades, las solicitudes recibidas.

Si acudimos a criterios geográficos –el territorio donde residen los solicitantes– vemos que las comunidades autónomas de Andalucía (227), Cataluña (171), la Comunidad Valenciana (131) y la Comunidad de Madrid (77) concentran el 70,30 % de las solicitudes recibidas.

Por provincias, las que más solicitudes tienen son Barcelona con 126, Madrid con 77, Valencia con 58 y Alicante con 55 (estas cuatro provincias concentran el 36,66 % de las solicitudes).

2.1. Características de las operaciones a que se refieren las solicitudes

Si nos fijamos en aspectos tales como el tipo de interés de los préstamos y el plazo residual de las 862 solicitudes recibidas, tenemos que:

- El tipo de interés medio de los préstamos –en términos de tasa anual equivalente– fue del 3,48 %, oscilando los extremos entre el 0,76 % y el 5,12 %.
- El plazo residual medio de los préstamos fue de 20 años (242 meses).

2.2. Solicitudes pendientes de resolver al final del semestre

Existen un total de 1.044 solicitudes, tanto presentadas en este semestre como en periodos anteriores, que se encuentran pendientes de resolver, esto es, que no han sido clasificadas como realizadas, rechazadas o desistidas por el solicitante.

2.3. Solicitudes resueltas en el semestre

De las 1.318 solicitudes cuya tramitación concluyó en el segundo semestre de 2025, 417 fueron denegadas y 262 realizadas. En 639 casos los clientes desistieron de su solicitud.

De las 262 operaciones realizadas, en 193 casos –el 73,66 %– se aplicó una ampliación total del plazo; en 69 casos –26,34 % de las realizadas– se acordó la conversión del préstamo de tipo variable a tipo fijo.

Los motivos de la denegación son diversos. En 234 casos (el 70,26 %) la denegación se debió a que el solicitante no reunía los requisitos exigidos en la norma, mayoritariamente, por no cumplir el punto 3.c) –referido al importe de la cuota

hipotecaria con respecto a los ingresos de la unidad familiar–, el punto 3.a) –que se refiere al conjunto de los ingresos de la unidad familiar–, o el punto 3.b) –alteración significativa de las circunstancias económicas de la unidad familiar– y en 124 casos la denegación es por otras causas, siendo la falta de entrega de la documentación que la norma exige a los deudores para acreditar ante la entidad la principal causa. En los Anejos 5 y 6 se detallan, por entidades, las solicitudes aceptadas y rechazadas.

2.4. Reclamaciones ante las entidades

En caso de discrepar de la decisión de la entidad, los interesados pueden optar por presentar una reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente (SAC) o el Defensor del Cliente (DC) de la entidad implicada, los cuales disponen de un plazo de un mes para resolver (en virtud de lo establecido en la Ley 7/2017, de 2 de noviembre), por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo). Si transcurre dicho plazo, no han resuelto, o bien lo han hecho pero su resolución no satisface al reclamante, pueden acudir al Departamento de Conducta de Entidades del Banco de España.

A tenor de la información facilitada, por no estar los clientes conformes con la decisión de la entidad sobre su solicitud de acogerse a las medidas y disposiciones del Real Decreto-ley, durante el segundo semestre de 2025 se presentaron 184 reclamaciones ante los Servicios de Atención al Cliente de las entidades.

De ellas, 17 fueron rechazadas, bien por falta de datos o porque los Servicios de Atención al Cliente consideraron que el objeto de la reclamación quedaba fuera del ámbito de su competencia determinada en sus Reglamentos de actuación, y 171 resueltas, 20 de ellas con opinión favorable al cliente. El plazo medio de resolución fue de 21 días.

3. RECLAMACIONES ANTE EL DEPARTAMENTO DE CONDUCTA DE ENTIDADES DEL BANCO DE ESPAÑA

En el segundo semestre de 2025 se presentaron 33 reclamaciones en el Banco de España relacionadas con la aplicación del NCBP. De los expedientes resueltos, en 7 casos los reclamantes no habían cumplido con el requisito previo y necesario de presentar la reclamación ante el servicio de atención al cliente o defensor del cliente de la entidad, en 10 casos los reclamantes no aportaron la documentación adicional solicitada por el Banco de España para continuar con la tramitación de la reclamación, en un supuesto la reclamación no era competencia del Banco de España y en un caso el reclamante manifestó su voluntad de desistir de la reclamación durante la tramitación del procedimiento.

De los 14 informes emitidos, en 8 de ellos la resolución final ha sido favorable al reclamante, bien porque las entidades han quebrantado la normativa aplicable o no se han ajustado a las buenas prácticas bancarias.

4. CONCLUSIONES

En el segundo semestre de 2025, pueden destacarse los siguientes indicadores:

	1S 2024	2S 2024	1S 2025	2S 2025
Solicitudes recibidas	10.323	4.743	1.637	862
Operaciones realizadas	2.032	1.333	567	262
Ampliación del plazo	1.519	1.069	441	193
Conversión a tipo fijo	513	264	126	69

De las 862 operaciones realizadas, en el 73,66% de los casos se aplicó una ampliación total del plazo y en el 26,34% de las operaciones se acordó la conversión del préstamo a tipo fijo.

Desde un punto de vista geográfico, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, la Comunidad Valenciana y Madrid son las que aglutinan mayor cantidad de solicitudes recibidas. En el caso de las provincias, Barcelona lidera el número de solicitudes, seguida por Madrid, Valencia y Alicante. Estas cuatro provincias concentran el 36,66% de las solicitudes.

El tipo de interés medio se situó en el 3,48% y el plazo residual medio en 242 meses.

El número de reclamaciones a los Servicios de Atención al Cliente (SAC) de las entidades ha sido de 184. En el segundo semestre de 2025 se han resuelto por los SAC 171 reclamaciones, de las cuales 20 lo fueron con opinión favorable al cliente.

Por último, el número de reclamaciones presentadas ante el Banco de España se ha situado en 33 en este semestre. De los informes emitidos, el 57,14% ha sido favorable al reclamante.

OPERACIONES SOLICITADAS EN EL PERIODO DESDE 07/2025 HASTA 12/2025

ENTIDAD	Número de operaciones solicitadas	Importe deuda en euros (miles)	Importe deuda en M.E. (contravalor miles euros)	Número de operaciones con cantidades vencidas pendientes de pago
TOTAL ENTIDADES	1.325	136.397	41	738
SANTANDER	126	14.616		79
BANCA MARCH	1	48		1
BANCO SABADELL	43	5.436		31
BANKINTER	2	0		1
BBVA	460	50.438	41	220
CAJASUR BANCO	6	345		2
ING BANK	20	2.247		6
TRIODOS BANK				
CAJA ONTINYENT	3	153		2
ABANCA CORPORAC	31	3.043		11
IBERCAJA BANCO	14	1.109		9
KUTXABANK, S.A.	12	1.138		7
CAIXABANK, S.A.	450	39.129		253
UNICAJA BANCO	30	2.578		23
C.R. DE NAVARRA	5	415		2
C.R.EXTREMADURA	3	254		2
C.R.DE GRANADA				
C. D'ENGINYERS				
CAJA LABORAL	11	1.335		9
CAJAMAR CAJA RU	26	2.604		8
C.R. ASTURIAS	2	180		1
C.R. GALEGA				
EUROCAJA RURAL,	3	508		3
C.R. DE ZAMORA				
C. SANT VICENT				
C.R. LA VALL				
C.R.TORRENT				
SAN JOSE NULES	1	50		1
CAIXA POPULAR				
CAJA R. SUR	4	345		2
GLOBALCAJA	1	43		1
BANTIERRA				
U.C.I., SA, EFC	71	10.383		64

OPERACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DESDE 07/2025 HASTA 12/2025

ENTIDAD	Número total de operaciones realizadas	Número de operaciones con reestructuración viable	Número de operaciones con quita	Número de operaciones con dación en pago
TOTAL ENTIDADES	439	432	1	6
SANTANDER	62	61		1
BANCA MARCH	1			1
BANCO SABADELL	21	21		
BANKINTER	1	1		
BBVA	66	66		
CAJASUR BANCO	1	1		
ING BANK	6	6		
TRIODOS BANK				
CAJA ONTINYENT	1	1		
ABANCA CORPORAC	10	7	1	2
IBERCAJA BANCO	6	6		
KUTXABANK, S.A.	4	4		
CAIXABANK, S.A.	154	154		
UNICAJA BANCO	37	37		
C.R. DE NAVARRA	3	3		
C.R.EXTREMADURA				
C.R.DE GRANADA	1	1		
C. D'ENGINYERS	1	1		
CAJA LABORAL	3	3		
CAJAMAR CAJA RU	6	6		
C.R. ASTURIAS	1	1		
C.R. GALEGA				
EUROCAJA RURAL,				
C.R. DE ZAMORA				
C. SANT VICENT				
C.R. LA VALL				
C.R.TORRENT				
SAN JOSE NULES	1	1		
CAIXA POPULAR				
CAJA R. SUR	4	4		
GLOBALCAJA				
BANTIERRA				
U.C.I., SA, EFC	49	47		2

OPERACIONES DENEGADAS EN EL PERIODO DESDE 07/2025 HASTA 12/2025

ENTIDAD	Número total de operaciones denegadas	Número de denegadas, por incumplimiento de requisitos	Número de denegadas por otras causas	Número de denegaciones propias de la entidad
TOTAL ENTIDADES	635	592	42	1
SANTANDER	79	70	9	
BANCA MARCH				
BANCO SABADELL	18	14	4	
BANKINTER				
BBVA	304	304		
CAJASUR BANCO	3		3	
ING BANK	14	14		
TRIODOS BANK				
CAJA ONTINYENT	1	1		
ABANCA CORPORAC	14	14		
IBERCAJA BANCO	10	9	1	
KUTXABANK, S.A.	8	4	4	
CAIXABANK, S.A.	129	111	18	
UNICAJA BANCO	2	2		
C.R. DE NAVARRA	1	1		
C.R.EXTREMADURA	1	1		
C.R.DE GRANADA				
C. D'ENGINYERS				
CAJA LABORAL	6	5	1	
CAJAMAR CAJA RU	20	19		1
C.R. ASTURIAS				
C.R. GALEGA				
EUROCAJA RURAL,	2	2		
C.R. DE ZAMORA				
C. SANT VICENT				
C.R. LA VALL				
C.R.TORRENT				
SAN JOSE NULES				
CAIXA POPULAR				
CAJA R. SUR	2	2		
GLOBALCAJA				
BANTIERRA				
U.C.I., SA, EFC	21	19	2	

OPERACIONES SOLICITADAS EN EL PERIODO DESDE 07/2025 HASTA 12/2025

ENTIDAD	Número de operaciones solicitadas	Importe deuda en euros (miles)	Importe deuda en M.E. (contravalor miles euros)	Número de operaciones con cantidades vencidas pendientes de pago
Total entidades	862	89.265	41	436
DB-S.A.E.	12	1.753		5
SANTANDER	34	3.514		22
BANCO SABADELL	61	6.779		48
BANKINTER				
BBVA	445	48.224	41	211
CAJASUR BANCO	17	1.814		7
ING BANK	52	4.949		7
CAJA ONTINYENT	1	54		1
ABANCA CORPORAC	16	1.542		8
IBERCAJA BANCO	13	1.105		10
KUTXABANK, S.A.	20	2.161		10
CAIXABANK, S.A.	94	9.383		42
UNICAJA BANCO	75	6.046		57
C.R. DE NAVARRA	6	475		2
C.R.DE GRANADA				
CAJA LABORAL	6	594		5
CAJAMAR CAJA RU	5	324		
CAJASIETE	3	338		
CAJA R. SUR				
GLOBALCAJA	1	97		1
U.C.I., SA, EFC	1	113		

OPERACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DESDE 07/2025 HASTA 12/2025

ENTIDAD	Número total de operaciones realizadas	Número de operaciones con ampliación de plazo	De las que: con congelación de cuota	Número de operaciones de conversión de tipo variable a fijo
Total entidades	263	194	116	69
DB-S.A.E.	6	2	2	4
SANTANDER	9	9	9	
BANCO SABADELL	28	22	19	6
BANKINTER				
BBVA	67	41	40	26
CAJASUR BANCO	3	2	2	1
ING BANK	14	14	13	
CAJA ONTINYENT				
ABANCA CORPORAC	3	3	2	
IBERCAJA BANCO	20	5	3	15
KUTXABANK, S.A.	4	4	4	
CAIXABANK, S.A.	94	81	11	13
UNICAJA BANCO	6	6	6	
C.R. DE NAVARRA				
C.R.DE GRANADA	3	2	2	1
CAJA LABORAL	1	1	1	
CAJAMAR CAJA RU	2			2
CAJASIETE				
CAJA R. SUR				
GLOBALCAJA	3	2	2	1
U.C.I., SA, EFC				

OPERACIONES DENEGADAS EN EL PERIODO DESDE 07/2025 HASTA 12/2025

ENTIDAD	Número total de operaciones denegadas	Número de denegadas, por incumplimiento de requisitos	Número de denegadas por otras causas
Total entidades	418	294	124
DB-S.A.E.	6	6	
SANTANDER	23	10	13
BANCO SABADELL	28	19	9
BANKINTER			
BBVA	239	203	36
CAJASUR BANCO	14	4	10
ING BANK	4	4	
CAJA ONTINYENT	1	1	
ABANCA CORPORAC	5	5	
IBERCAJA BANCO	6	6	
KUTXABANK, S.A.	16	6	10
CAIXABANK, S.A.			
UNICAJA BANCO	65	25	40
C.R. DE NAVARRA			
C.R.DE GRANADA			
CAJA LABORAL	4	2	2
CAJAMAR CAJA RU	2	2	
CAJASIETE	4	1	3
CAJA R. SUR			
GLOBALCAJA			
U.C.I., SA, EFC	1		1